

00009911

RESOLUCION No. 89-2-1-03870

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de enero de 1989 se ha otorgado ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia "MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A."

QUE el señor Peter Graf León, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Pino Vernaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89.1771.IA de 28 de abril de 1989, el mismo que amplía el informe No. 89.1267.IA de 15 de marzo de 1989;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1184 del 24 de mayo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A." por CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en cincuenta y ocho mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Nctario Undécimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de

WCH

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000012

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1 **93870**
Compañía: "MARINA DEL REY (MARDÉREY) S.A."

la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de junio de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 MAYO 1989


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OBdeM. AIdE. adem
DL:AI:DD
Exp. No. 55396-88

Queda inscrita esta Resolución

de fojas 14.984 a 14.985, número 1.587 del Registro Mercantil, L1

bro. de Industriales y anotada bajo el número 9.340 del Repertorio.-
Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos ochenta y nueve.-El Re-
gistrador Mercantil.-

M. Alcivar Andrade
~~1989~~
AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la
anterior Resolución a foja 14.274 del Registro Mercantil, Libro de
Industriales de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.-Gua-
yaquil, Junio catorce de mil novecientos ochenta y nueve.-El Regis-
trador Mercantil.-

M. Alcivar Andrade
AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

